



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1860/2025.-

**VISTO:**

La presentación realizada mediante la cual se ofrece en donación a la Municipalidad de Huinca Renancó de dos (2) polígonos de terreno, conforme a los Planos y Mensuras correspondientes, destinados a la apertura y/o consolidación de Calle Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que los referidos polígonos han sido identificados y mensurados conforme a la normativa vigente, encontrándose debidamente individualizados y aptos para su incorporación al patrimonio municipal.

Que la aceptación de la donación por parte del Municipio resulta necesaria a los fines de regularizar la traza vial existente y proyectada, garantizando la continuidad, accesibilidad y seguridad del entramado urbano.

Que la incorporación de dichos inmuebles al Dominio Público Municipal, con destino a Calle Pública, reviste un claro interés general, en tanto contribuye a mejorar la circulación, el ordenamiento territorial y la planificación urbana de la ciudad.

Que la donación efectuada no genera erogaciones para el erario municipal y permite consolidar espacios de uso común, fortaleciendo el restrictivo principio de utilidad pública que rige sobre los bienes del dominio público.

Que la aceptación formal de la donación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal requiere la sanción de la correspondiente Ordenanza, conforme a las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante por la normativa vigente.

Que resulta necesario disponer expresamente que los polígonos donados pasen a integrar el dominio público municipal, quedando afectados al uso público como calle, en los términos y alcances previstos por el Código Civil y Comercial de la Nación y demás Normas aplicables.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1°).- ACÉPTASE** la DONACIÓN al Municipio de Huinca Renancó la superficie total de 66.348,72 m<sup>2</sup> (sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con setenta y dos centímetros cuadrados) según el siguiente detalle:

Erica Silvina Martínez  
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

- a) Una fracción destinada a calle Pública definida como Polígono “7-4-5-23-7”, de una superficie de 28.469,36 m<sup>2</sup>, conforme al plano de mensura y subdivisión de la Cuenta 15-02-4038214/0, Matricula 1.423.983.
- b) Una fracción destinada a calle Pública definida como Polígono “1-51-47-45-24-6-1”, de una superficie de 37.879,36 m<sup>2</sup>, conforme al plano de mensura y subdivisión de la Cuenta 15-02-4038214/0, Matricula 1.423.983.-

**Art.2).- DÉJASE** constancia que la aceptación de esta donación al Municipio de Huinca Renancó está sujeta a la aprobación definitiva del Plano de Mensura y Subdivisión - Anexo a la presente Ordenanza -, por parte de la Dirección de Catastro.-

**Art.3º).-** El loteador deberá realizar la apertura de las calles que pasan al Dominio Público Municipal, según consta en el plano referido y el amojonamiento de los lotes que son resultado de la subdivisión, no pudiendo iniciar la venta ni transferencias de los mismos sin previamente haber dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.-

**Art.4º).- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Extraordinaria, a los doce días de diciembre de dos mil veinticinco.-

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

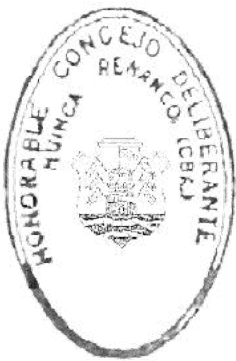
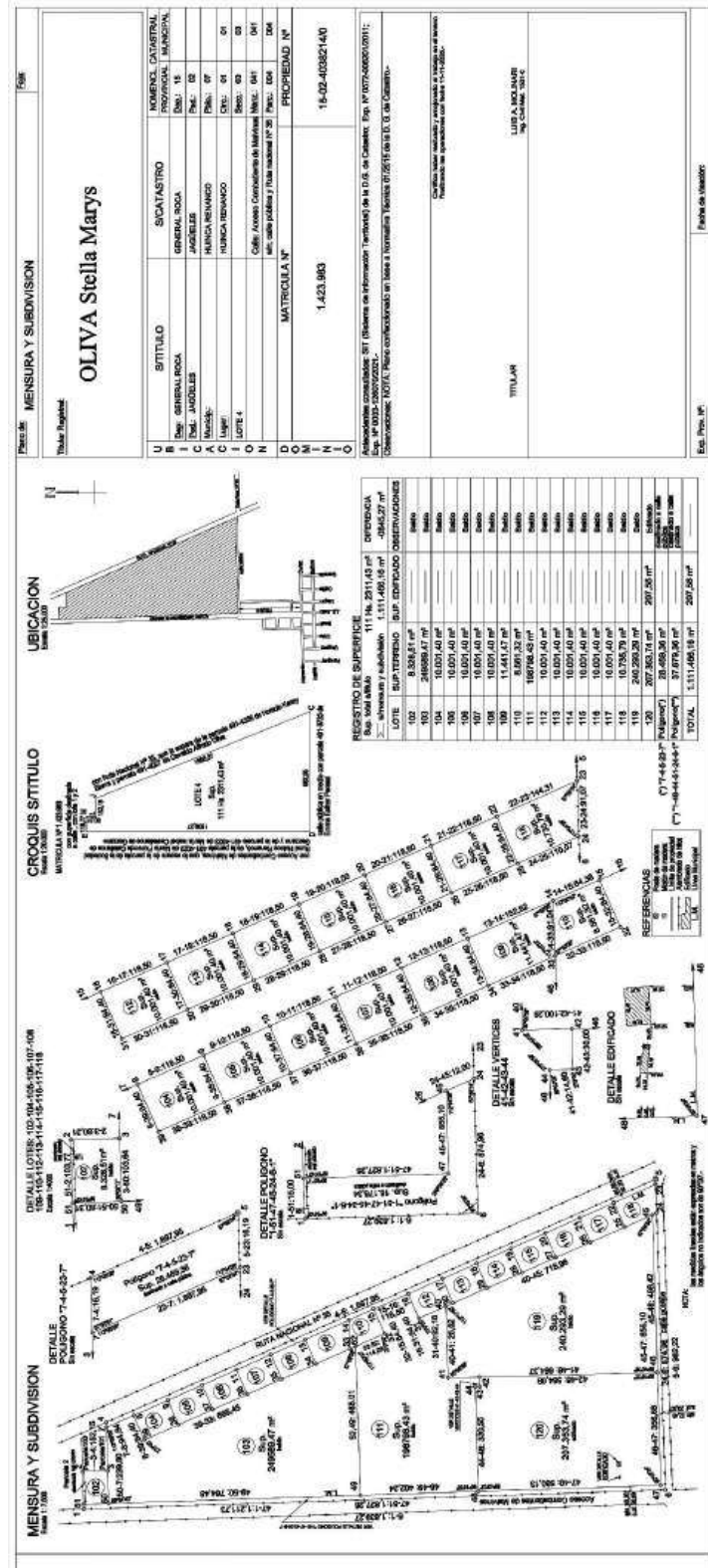


  
Erica Silvina Martínez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Anexo I – Ord. N° 1860/2025.-



*Erica Silvana Martinez*  
 Erica Silvana Martinez  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante

*Ernesto Jonathan Arena*  
 Ernesto Jonathan Arena  
 Secretario  
 Honorable Concejo Deliberante